Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

SUCESION No. 110014003031-2022-00204 00

En atención al poder memorial que antecede -*Anexo 09*-, se RECONOCE como heredera dentro del primer orden sucesoral de los causantes a NELCY DEL CARMEN OSPINA FIGUEROA quién acepta la herencia con beneficio de inventario.

En consecuencia, téngase a la abogada CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA como apoderada de la heredera NELCY DEL CARMEN OSPINA FIGUEROA.

Ahora bien, téngase por notificado al heredero ÁLVARO GUSTAVO OSPINA FIGUEROA conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, quién dentro del término señalado guardó silencio, luego se entiende que **REPUDIA** la herencia conforme lo dispone el artículo 1290 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 492 del C.G del P.

De otra parte, por secretaría proceda a la incorporación del auto de apertura de fecha 22 de abril de 2022 en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1° y 2° del artículo 490 del Código General del Proceso.

Finalmente, se ordena OFICIAR a la Secretaría de Hacienda del municipio de MANTA - CUNDINAMARCA, para que indique al despacho la situación jurídica del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 154-38770 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **95** del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

IVAN LEONARDO CHAWEZ LUNA
Secretario

JFSB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e558bd311b252dfbd9f598eac4f769e3816755c3c41242d44e53c900421ce26b**

Documento generado en 31/10/2022 08:52:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JFSB